UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 315 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 06 MAYO 2013

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de asignación por cumplir 25 años de servicio al servidor Plácido Oriundo Oncebay por sentencia judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 28-2003 de fecha 22 de enero de 2003 se resuelve otorgar por única vez la asignación económica, importe equivalente a dos remuneraciones totales, fijándose la suma de S/. 276.70 nuevos soles a favor del servidor Plácido Oriundo Oncebay, Técnico Administrativo Documentario y Archivo Central de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 478-2011-UNSCH-R de fecha 25 de octubre de 2011, se resuelve desestimar la solicitud de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios; la misma que es apelada y resuelta por Resolución de Consejo Universitario Nº 122-2012-UNSCH-CU de fecha 01 de febrero de 2012, mediante el cual se resuelve declarar improcedente la apelación interpuesta por el servidor Plácido Oriundo Oncebay; Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaría General, contra la Resolución Rectoral Nº 478-2011-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el servidor Plácido Oriundo Oncebay contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 0059-2012), con sentencia de fecha 09 de enero de 2013, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando se abone a nombre del demandado, la asignación equivalente a dos (02) remuneraciones totales o íntegras, por cumplir 25 años de servicio al Estado, calculadas sobre la base de la remuneración total con deducción de lo percibido por este concepto en caso haya efectuado pago alguno;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 015-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la asignación por cumplir 25 años de servicios al servidor PLACIDO ORIUNDO ONCEBAY, Técnico Administrativo III, Nivel STA,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 315 -2013-UNSCH-R

asignado a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de conformidad con la Sentencia Judicial de fecha 09 de enero de 2013 expedido por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, el monto de S/. 1,823.56.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicha asignación a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oso